



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



# Monitor Fitosanitario



**26 de mayo de 2021**



**DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO**

**Monitor Fitosanitario**

Contenido

México: El SENASICA certificó ocho Huertos Temporalmente Libres de Moscas de la Fruta (HTLMF) en Nayarit.....2

Costa Rica: El Servicio Fitosanitario impone restricciones sobre aguacate procedente de Honduras por intercepciones de Avocado sunblotch viroid (ASBVd).....3

Venezuela: Revisión del impacto de los factores agroambientales que afectan el sistema productivo de plátano.....4

EUA: APHIS agrega el condado de Del Norte en California al área de cuarentena de *Phytophthora ramorum*.....6



## DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



### México: El SENASICA certificó ocho Huertos Temporalmente Libres de Moscas de la Fruta (HTLMF) en Nayarit.



CESAVESIN (2019). *Anastrepha ludens*.

Recientemente, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), comunicó la certificación de ocho huertos como temporalmente libres de moscas nativas de la fruta en Nayarit, con una vigencia de 90 días naturales.

Lo anterior, con base en lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, se prevé la aplicación del concepto Huerto Temporalmente Libre de Moscas de la Fruta (HTLMF), el cual se ha venido incrementando a través de los años en las áreas productoras de guayaba, durazno y mango, entre otras.

Resaltan que, la fruta procedente de HTLMF no requiere ser sometida a tratamiento fitosanitario de postcosecha, para su movilización hacia Zonas de Baja Prevalencia y Zonas Libres de moscas de la fruta en el país.

El HTLMF es aquel en el que no se han detectado adultos o larvas de moscas de la fruta desde 60 días previos al primer corte y durante la temporada de producción.

Referencia: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). (25 de mayo de 2021). Huertos certificados como temporalmente libres de moscas nativas de la fruta. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/640440/NAYARITHLMF\\_20210525.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/640440/NAYARITHLMF_20210525.pdf)

FITO.098.012.05.26052021



## DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



### Costa Rica: Costa Rica: El Servicio Fitosanitario impone restricciones sobre aguacate procedente de Honduras por intercepciones de Avocado sunblotch viroid (ASBVd).



SENASICA (2018). Síntomas de ASBVd en aguacate.

Esta semana se publicó que, después de que el Servicio Fitosanitario de Costa Rica detectó al viroide *Avocado sunblotch viroid* (ASBVd) mejor conocido como "mancha de sol del aguacate", en embarques procedentes de Honduras en cinco ocasiones, el aguacate hondureño deberá someterse a análisis adicionales a su entrada al país, para evitar la introducción de la plaga.

El comunicado indica que se tomarán muestras de los envíos de aguacate procedentes de Honduras, para su diagnóstico en el Laboratorio de Biología Molecular, éstos quedarán retenidos y se liberarán una vez se obtenga el resultado negativo al viroide.

La decisión ya fue notificada al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio y ratificada por dicho organismo como urgente.

Asimismo, las autoridades de Costa Rica indicaron que en el país no hay presencia del viroide mencionado, de ahí la urgencia de evitar su ingreso.

En México, la presencia de ASBVd fue reportada por primera vez en huertos comerciales del municipio de Tingambato, Michoacán, esta plaga es capaz de reducir el 30% del rendimiento de los árboles infectados, avanzando progresivamente hasta alcanzar el 50%; como resultado, se reduce la calidad del producto haciéndolo no comercializable, por su lenta maduración y la presencia de manchas.

Referencia: Servicio Fitosanitario del Estado de Costa Rica. (26 de mayo de 2021). El SFE actualiza requisitos para aguacate procedente de Honduras tras detectar presencia de "Mancha del sol". Recuperado de [https://www.sfe.go.cr/Prensa\\_2021/11%20El%20SFE%20actualiza%20requisitos%20para%20aguacate%20procedente%20de%20Honduras%20tras%20detectar%20presencia%20de%20E2%80%98E2%80%99Mancha%20del%20sol%20E2%80%98E2%80%99.pdf](https://www.sfe.go.cr/Prensa_2021/11%20El%20SFE%20actualiza%20requisitos%20para%20aguacate%20procedente%20de%20Honduras%20tras%20detectar%20presencia%20de%20E2%80%98E2%80%99Mancha%20del%20sol%20E2%80%98E2%80%99.pdf)

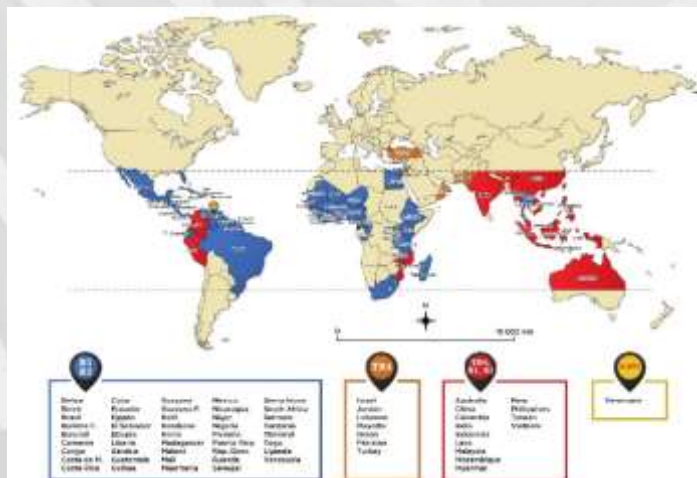
FITO.441.001.05.26052021



## DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



### Venezuela: Revisión del impacto de los factores agroambientales que afectan el sistema productivo de plátano.



Recientemente, la Universidad de Córdoba, España y la Universidad Central de Venezuela, publicaron una revisión en la revista *Agronomy*, acerca de la evaluación de factores agroambientales que afectan directamente el sistema de producción de plátano en Venezuela.

A manera de antecedente, los investigadores mencionan que en territorio venezolano se tienen 82 mil hectáreas ocupadas para la siembra de plátano Cavendish (*Musa AAA*) y Hartón (*Musa AAB*), donde de manera anual se produce un total aproximado de 424 mil toneladas del fruto, lo cual está destinado para consumo nacional e internacional. Las principales áreas productoras son cuatro, mismas que se sitúan; el suroeste con los estados de Barinas, Portuguesa y Apure; el oeste en los estados de Zulia, Mérida Tachira y Trujillo, el área central en Aragua, Carabobo, Yaracuy, Vargas y Miranda; y en el este en Sucre y Delta Amacuro.

De igual manera se menciona que, una de las principales amenazas a nivel internacional para el cultivo de plátano es la introducción de plagas, de las cuales destaca el fitopatógeno *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* Raza 4 Tropical (*Foc R4T*). Sin embargo, la raza 1 y la raza 2, son plagas de importancia que también pueden afectar la producción bananera.

Posteriormente, se describe que los factores bióticos y abióticos afectan el cultivo, considerando tanto los físicos, químicos, microbianos, climáticos y socioculturales, ya que esos factores destacan por su interacción directa entre el cultivo y la abundancia de fitopatógenos.

En relación a las condiciones ambientales, se revisó el escenario actual y futuro del cambio climático, en donde se especifica que la radiación solar o temperatura y la precipitación son factores que no limitan de manera significativa la producción de plátano, sin embargo, son factores que influyen directamente en el desarrollo de Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis*) y Sigatoka amarilla (*M. musicola*). Mientras que para el desarrollo de *Foc* raza 1, 2 y 4, se requiere de una temperatura *in vitro* de 25 a 28 °C, en promedio.



## DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO

En cuanto al panorama específico de Venezuela se evaluó un análisis de riesgo de *Foc*, en donde primeramente se realizó la división en zonas agroecológicas, basadas en la ubicación geográfica, edáfica y en sus características ambientales, potencial agrícola y el sistema agrícola predominante. La delimitación de las principales zonas de producción se delimitó mediante el Modelo de asignación de producción espacial (SPAM, por sus siglas en inglés), posteriormente se realizó el análisis de susceptibilidad a *Foc*, para determinar el riesgo (leve, moderado, alto)

Como resultado observaron que las unidades de producción de los estados de Zulia y Mérida, están considerados como áreas de mayor riesgo, ya que cuenta con las características ambientales óptimas para su desarrollo.

Por último, **se evaluó mediante el modelo de máxima entropía la distribución potencial de *Foc* R4T en Venezuela, en donde se identificó que todas las regiones, a excepción de la zona centro del estado de Bolívar, tienen las condiciones climáticas óptimas para el desarrollo de la plaga.**

A manera de conclusión, los investigadores mencionan que es necesario la actualización de los análisis de riesgo por las recientes detecciones de *Foc* R4T en Colombia y Perú.

Referencia: Olivares, B., Rey, J., Lobo, D., *et al.* (2021). Fusarium Wilt of Bananas: A Review of Agro-Environmental Factors in the Venezuelan Production System Affecting Its Development. *Agronomy*. <https://www.mdpi.com/2073-4395/11/5/986>



## DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS SANITARIO



### **EUA: APHIS agrega el condado de Del Norte en California al área de cuarentena de *Phytophthora ramorum*.**



Science photo library (2020). *Phytophthora ramorum* infectando *Prunus lusitanica*.

Esta semana, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) publicó un boletín donde informó que se está ampliando el área de cuarentena de *Phytophthora ramorum* en el condado de Del Norte, California.

El APHIS está tomando esta medida en respuesta a la confirmación de *P. ramorum* en el condado el pasado 19 de septiembre de 2020. Por lo que, el Departamento de Alimentos y Agricultura de California estableció una cuarentena dentro del estado para las áreas en el condado de Del Norte que refleja los requisitos regulatorios federales.

*P. ramorum* es un patógeno que causa la muerte súbita del roble; esta plaga fue reportada por primera vez en 1995 en un roble en Mill Valley, condado de Marin, California.

El APHIS, por medio de las acciones de vigilancia, continúa definiendo el alcance de la distribución del patógeno en EUA, para determinar las áreas de cuarentena.

*P. ramorum* es una especie considerada en la lista de plagas reglamentadas de México notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC, por sus siglas en inglés). Actualmente no hay registro oficial de la plaga en territorio nacional.

Referencia: Boletín del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS). (25 de mayo de 2021). APHIS Adds Del Norte County in California to *Phytophthora ramorum* Quarantine Area. Recuperado de <https://content.govdelivery.com/accounts/USDAAPHIS/bulletins/2dd6e23>

FITO.313.002.05.26052021